

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL DURANTE EL AÑO 2026.

DE UNA PARTE, doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizada para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, publicado mediante Resolución nº 262/2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023).

DE OTRA PARTE, don Jesús Izquierdo Santamaría, Secretario General de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que, “*los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios*”. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Los sindicatos en cuanto organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales tienen reconocida constitucionalmente su función como interlocutores. Desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores dado que las disposiciones normativas en materia laboral recogen supuestos en los que es necesaria y obligada la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores tales como, entre otras, el ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo o la clasificación profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Por ello es necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

Es una realidad que en los últimos años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral. Frente a ello las nuevas tendencias y retos que recogen las propuestas normativas en el ámbito europeo, consisten en velar porque los dinámicos e innovadores mercados laborales que sustentan la competitividad de la Unión Europea se estructuren de forma que se ofrezca una protección básica a todos los trabajadores y un aumento de la productividad a largo plazo para los empleadores y permita la convergencia hacia mejores condiciones de vida y trabajo en la Unión Europea.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Igualmente indica que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden al avance de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación el fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el sindicato Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja (en adelante UGT-La Rioja) es uno de los más representativos, siendo indudable la destacada labor sindical y social que ha venido realizando y realiza, desempeñando un papel decisivo contribuyendo a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social. Así se ha venido promoviendo y reconociendo su actividad por el Gobierno de La Rioja mediante la firma cada año de sucesivos convenios de colaboración.

El proyecto objeto del convenio presenta una naturaleza singular que se incardina en los objetivos de la responsabilidad de la acción sindical de UGT La Rioja. Constituye objetivo prioritario de esta entidad el avance y progreso sociolaboral de los trabajadores mediante la dotación de herramientas y contenidos adecuados para su constante conocimiento. Esta dotación será fundamental para la posterior toma de decisiones de cara a promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

mantenimiento y mejora del empleo, salud laboral y fomento y promoción de la negociación colectiva. Para ello la colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante 2026 de un proyecto por parte de UGT La Rioja en materia sociolaboral y de salud laboral que se desarrollará en ejes de actuación, con los objetivos y líneas específicas que se detallan en los anexos que forman parte del convenio y que busca favorecer la participación de los trabajadores en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

La organización sindical UGT La Rioja, cuenta con la infraestructura, el personal y la organización especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la actividad singular que es objeto de subvención; la realización de acciones de interés sociolaboral y salud laboral.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a UGT La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto de acciones de interés sociolaboral y salud laboral durante el año 2026.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026,, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan Estratégico de Actuaciones 2026, aprobado por la Resolución nº 74/2026, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 35, de 17 de febrero de 2026).

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0554985
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2026 por parte de UGT La Rioja de un proyecto en materia sociolaboral y de salud laboral, que pretende promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como el mantenimiento y mejora del empleo, la salud laboral, la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y el fomento y la promoción de la negociación colectiva, así como la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral, facilitando a los trabajadores y a sus representantes legales un mayor conocimiento de su entorno laboral así como de las realidades legales y sociales que, finalmente, condicionan el sistema económico en el que se integran.

El proyecto se desarrollará en los siguientes ejes:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, la igualdad y la negociación colectiva.
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.
3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito sociolaboral, salud laboral y económico sindical favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.

El presente convenio contiene tres anexos.

- **Anexo I** reproduce la memoria previa presentada por la entidad beneficiaria que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar durante el ejercicio 2026 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada:
 - planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución,
 - coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.
- **Anexo II** que recoge los indicadores de eficacia, que permitirán el seguimiento del cumplimiento de la planificación prevista en la propia memoria,
- **Anexo III**, donde se recoge una tabla Excel a cumplimentar por la entidad beneficiaria con el detalle de la justificación económica recogida en la misma.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.
El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Gastos de ejecución directa de las actividades, tales como guías técnicas, documentación y material para los participantes, alquiler de equipos, material de oficina e impresos, destinados exclusivamente a la actividad objeto de subvención. Se incluyen gastos de publicación y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio y/o de sus resultados obtenidos con ocasión de su ejecución. Para su cálculo se aplicará hasta un máximo del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.
- d) Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales relacionados directamente con la actuación subvencionada, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:
- Arrendamientos (excluidos “leasing”) de edificios, mobiliario, enseres y equipos, así como los gastos de mantenimiento de los mismos, siempre que no estén incluidos dentro del propio arrendamiento.
 - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Comunicaciones postales y telefónicas.
 - Limpieza.
 - Seguridad y vigilancia.
 - Gastos de licencias, inscripciones o suscripciones a códigos normativos, recopilatorios de normas jurídicas, bases de datos, revistas especializadas o servicios similares, relacionados directamente con las actividades subvencionadas.

En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la entidad beneficiaria, un importe total máximo de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.00,00.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.481.03 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026.

El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 9 de diciembre de 2026.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por UGT La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del correspondiente procedimiento abierto en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

Para el abono de los gastos subvencionables, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud de abono, así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.
- b) En su caso, certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

- a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador. El salario subvencionable no incluirá ningún gasto generado con ocasión de la extinción de la relación laboral, ni de aquellos periodos en los que la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal.
- Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de la actividad subvencionada, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

- a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- c) Gastos previstos en los apartados c) y d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:
- c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
 - c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.
 - c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.
 - c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.
 - c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión “IVA incluido”. Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.
 - c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario una memoria técnica de la ejecución del proyecto financiado a través de la presente subvención. En dicha memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto y de las conclusiones de cada uno de los proyectos llevados a cabo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, la memoria deberá contener un apartado expreso en el que se dé detalle de la valoración de actuaciones dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres por parte de la entidad beneficiaria.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...*c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de UGT La Rioja a cuya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, UGT La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

OCTAVA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece la obligación de cumplir dicha Política durante toda la ejecución del contrato, en caso de que así resulte de aplicación. Igualmente será obligatorio llevar a cabo el sistema de verificación de su cumplimiento, tal y como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOQUINTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, también será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DECIMOSEXTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y don Jesús Izquierdo Santamaría, Secretario General de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIO-LABORAL Y SALUD LABORAL OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y UGT LA RIOJA PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2026.

I DENOMINACIÓN

Proyecto de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja (UGT-La Rioja) para la realización de acciones de interés sociolaboral y salud laboral en el año 2026.

II MEMORIA

Constituye un objetivo prioritario para la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja, el avance y progreso sociolaboral de los trabajadores y trabajadoras riojanos mediante la dotación de herramientas y contenidos adecuados para su constante conocimiento. Esta dotación será fundamental para la posterior toma de decisiones de cara a promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como el mantenimiento y mejora del empleo, la salud laboral o el fomento y la promoción de la negociación colectiva.

Igualmente, es vocación de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, la prestación del correspondiente asesoramiento laboral y jurídico de los trabajadores en la constante búsqueda de la defensa de sus derechos.

Unos derechos y también deberes que deben ser correctamente difundidos en una sociedad del conocimiento cambiante para contribuir y potenciar el necesario interés por unas relaciones sociolaborales equilibradas.

Todos estos elementos serán también determinantes para el desarrollo y crecimiento económico de la región, en tanto en cuanto facilita a las personas trabajadoras y su representación legal un mayor conocimiento de su entorno laboral, así como de las realidades legales y sociales que, finalmente, condicionan el sistema económico en el que se integran.

Y para garantizar estas cuestiones, la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores plantea los siguientes elementos vertebrales del proyecto:

El presente proyecto se desarrollará en los siguientes ejes:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, la igualdad y la negociación colectiva.
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito sociolaboral, salud laboral y económico sindical favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.

III OBJETIVOS GENERALES

El presente proyecto busca favorecer la participación de las personas trabajadoras en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución de estos objetivos generales, debemos superar aquellos objetivos específicos propios de cada acción prevista.

1. Fomento del empleo, la salud laboral, la igualdad y la negociación colectiva.

Los objetivos previstos son:

- a) Dotar a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical y promover la mejora e incremento del empleo en las empresas.
- b) Fomentar estrategias para la consecución de la igualdad y la conciliación familiar y laboral en la empresa.
- c) Promover la prevención de riesgos laborales y la salud laboral como eje vertebrador de la actividad en la empresa.
- d) Promover procesos electorales en empresas de La Rioja con motivo de la elección de su representación sindical de modo que esta puedan participar, cada vez más, en sus empresas.

Las acciones a desarrollar para la consecución de estos objetivos previstos se centrarán en:

- Atención pormenorizada a los delegados y delegadas, promoviendo un seguimiento para la evaluación de la negociación colectiva, la prevención de riesgos laborales, la situación económica y la evolución del empleo.
- Desarrollo de jornadas informativas y prácticas.
- Elaboración de materiales propios sobre prestaciones y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Promoción de procesos electorales.
- Elaboración de informes.

2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales.

Los objetivos previstos son:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- a) Asesorar a la representación legal de las personas trabajadoras, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la contencioso-administrativa, ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes.
- b) Ofrecer cobertura jurídica en la reclamación y defensa de los derechos de los trabajadores

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado.
- Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios.

3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito sociolaboral, salud laboral y económico-sindical favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.

Los objetivos previstos son:

- a) Favorecer la información de los trabajadores/as en el área económica y sociolaboral como herramienta para actualizar sus aportaciones en el seno de la empresa, dando especial importancia a las TIC's y a las redes sociales.
- b) Potenciación y mejora de contenidos digitales, a través de la página web y redes sociales como herramienta de alcance general.
- c) Información actualizada sobre ofertas de empleo en La Rioja, fomentando la empleabilidad de los afiliados/as en desempleo.
- d) Que personas afiliadas en paro puedan encontrar trabajo de forma rápida y consigan fomentar su empleabilidad gracias a las redes sociales y el uso de las nuevas tecnologías. El mercado de trabajo se ha transformado radicalmente en los últimos años y estar en las RRSS es vital en la búsqueda activa de empleo.

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- Elaboración y envío individualizado a los delegados/as y personas afiliadas de boletines con información sociolaboral, novedades normativas e información sectorial.
- Mejoras en la página web y publicación de contenidos sobre distintos aspectos del ámbito sindical.
- Elaboración de comunicados y ruedas de prensa.
- Jornadas sobre comunicación, para el fomento de las TIC o sobre redes sociales.
- Elaboración y envío de ofertas de empleo.

V RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Para el desarrollo de los proyectos UGT de La Rioja dispone de personal propio con contrato laboral, con el siguiente desglose:

- Tres licenciados en derecho.
- Un licenciado en periodismo.
- Dos técnicos superiores.
- Dos graduados en relaciones laborales.
- Personal departamento de informática.
- Responsable de Igualdad, Política Sindical y Administración.
- Personal administrativo.
- Personal de apoyo.

VI PRESUPUESTO

El desarrollo del presente proyecto está valorado en 220.000 euros, cuya distribución por ejes y tipo de gasto es la siguiente:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, la igualdad y la negociación colectiva.

Coste de realización.....38.000,00 €, que supone el 17,27% del total del proyecto.

Los gastos previstos para la justificación del programa son:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio por un importe estimado de 35.600 euros.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, gas, agua, comunicaciones, seguros y limpieza por un importe estimado de 2.400 euros.

2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales

Coste de realización.....136.000,00 €, que supone el 61,82% del total del proyecto.

Los gastos previstos para la justificación de este apartado son:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio por un importe de 128.700 euros.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, gas, agua, comunicaciones, seguros y limpieza, por un importe estimado de 7.300 euros.

3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito sociolaboral, salud laboral y económico-sindical favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías

Coste de realización.....46.000,00 €, que supone el 20,91% del total del proyecto.

Los gastos previstos para la justificación de este apartado son:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio por un importe estimado de 43.350 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

- Gastos de ejecución directa por importe estimado de 500 euros.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, agua, combustible y limpieza por un importe estimado de 2.150 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2025	Ejecución	2º SEMESTRE 2025	Ejecución	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS TOTAL	% GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL
Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva	Dotar a los Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias	Reuniones con secciones sindicales, RLT y sectores.	40		20		Salarios: 35.600 € Gastos generales: 2.400 €	17,27%
		Elaboración de informes	1		1			
		Jornadas	2		2			
		Promoción de procesos electorales	35		20			
Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales	Asesorar a los representantes legales de las personas trabajadoras tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral, administrativa y económica	Jornadas	1		1		Salarios y Seguridad Social: 128.700€ Gastos generales: 7.300 €	61,82%
		Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado.	900		600			
		Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios	400		300			
Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.	Favorecer la información de los trabajadores en el área económica y sociolaboral	Folleto prestaciones	10.500		-		Salarios y Seguridad Social: 43.350€ Gastos ejecución directa: 500 Gastos generales: 2.150€	20,91%
		Comunicados, convocatorias y ruedas de prensa	70		40			
		Envío de información.	4		4			
		Actualización de contenidos en la web y redes sociales.	70		40			
		Jornada de comunicación	1		1			
		Envío de ofertas de empleo	25		20			
							220.000 €	100%

TC...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 18 / 22

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

PLANIFICACIÓN ANUAL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO CONFORME A LA MEMORIA
Fomento del empleo, la salud laboral, la igualdad y la negociación colectiva

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Dotar a los Representantes Legales de las Personas Trabajadoras (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical y promover la mejora e incremento del empleo en las empresas.	Reuniones con secciones sindicales, RLT y sectores	40	20
Fomentar estrategias para la consecución de la igualdad y la conciliación familiar y laboral en la empresa.	Elaboración de informes	1	1
Promover la prevención de riesgos laborales y la salud laboral como eje vertebrador de la actividad en la empresa.	Jornadas	2	2
Promover procesos electorales en empresas de La Rioja con motivo de la elección de sus representantes sindicales de modo que estos puedan participar, cada vez más en sus empresas.	Promoción de procesos electorales	35	20

Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Asesorar a los representantes legales de las personas trabajadoras, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la administrativa, ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes.	Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado	900	600
	Jornadas	2	2
Ofrecer cobertura jurídica en la reclamación y defensa de los derechos de las personas trabajadoras	Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios	400	300

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Difusión e información sobre cuestiones de ámbito sociolaboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Favorecer la información de los trabajadores en el área económica y sociolaboral como herramienta para sus aportaciones en el seno de la empresa, dando especial importancia a las TIC's y redes sociales.	Elaboración de folleto sobre Prestaciones y Cotizaciones Seguridad Social	10.500	
	Envío de información sociolaboral	4	4
	Elaboración y envío de boletines informativos	2	2
	Jornada de Comunicación	1	1
	Elaboración de comunicados y ruedas de prensa	70	40
Información actualizada sobre ofertas de empleo en La Rioja, fomentando la empleabilidad de los afiliados en desempleo.	Envío de ofertas de empleo	25	20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO II
INDICADORES DE EFICACIA: SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

INDICADORES DE IMPACTO	SEGUIMIENTO EFICACIA			
	Objetivo previsto	1º Semestre resultado	Objetivo previsto	2º Semestre resultado
1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva				
Procesos electorales promovidos	35		20	
Reuniones con secciones sindicales, RLT y sectores	40		20	
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales				
Trabajadores atendidos	900		600	
Asistencia a jornadas	15 personas cada jornada		15 personas cada jornada	
3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías				
Encuesta sobre satisfacción ofertas empleo			Favorable (utilidad, inmediatez y suficiencia)	
Accesos a la página web	7.000		7.000	
Seguidores en redes sociales	4.000		4.000	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla Excel con el detalle de la justificación económica



TABLA PLANTILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060007	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0554985	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				